



-2024-1736

63635-2024

Manizales, miércoles 04 de septiembre de 2024

Señor

**Anonimo**

-

Manizales

**Asunto: Respuesta PQR 63635-2024**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

el ciudadano refiere que su vecino de nombre ROBERT DANILO ARANGO AGUDELO INDETIFICADO CON CC# 10286.590 CON MOVIL 3128454673 ESTA EDIFICANDO SOBRE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SIN LICENCIA NI AUTORIZACIÓN ALGUNA

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Inspección Séptima Urbana de Policía, adscrita a la Secretaria del Interior, ubicada en la Carrera 11C 62-135 Glorieta Minutas, Teléfono 3218008281 informa lo siguiente:

El tema reportado ya fue visitado y atendido por parte del Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico mediante la comunicación SINT-VC-0841-2024 a través del GED 54683-2024. Por reparto del Jefe de Seguridad Ciudadana, el tema fue asignado a la Inspección Séptima Urbana de Policía, quién a través del oficio I7UP notificó a INFIMANIZALES, entidad que figura como propietario del predio, para efectos de que soliciten el inicio de querrela policiva.

Se indica que la respuesta sera publicada en la pagina web de la Alcaldia de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>. Para fines pertinentes.

Proyectó respuesta:

NORBERTO JAVIER ARENAS CANABAL  
Secretaría del Interior

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**



I7UP 857-2024

ARCO 8741-2024

Manizales, Viernes 16 de agosto de 2024

Doctor:

**HERNAN GONZALEZ CARDONA**

Gerente Infi-Manizales

Carrera 22 No 18 09 (Piso 2) Torre B

Ciudad,

Referencia: **Remisión de queja frente a conato de ocupación en predio de Infimanizales**

G.E.D: **59087-2024 y 54683-2024**

Mediante reparto realizado el día 16 de agosto de 2024, el equipo de control físico urbanístico a través de informe SINT VC- 841-2024 extiende esta misiva para dar a conocer la existencia de asentamiento(s) con construcción en área de aproximadamente 15 m<sup>2</sup> en el predio identificado con código catastral 170010104000005870001000000000, (vivero municipal) que hace parte de un sector que es foco de asentamientos subnormales al que presuntamente se suma este que viene consolidándose en este lugar en predio de Infimanizales, según se desprende del documento anexo en (5) folios.

En los términos del artículo 79 de la Ley 1801 de 2016, de establecerse la posibilidad de iniciar querrela civil de policía en contra de quien(es) altere(n) el derecho de posesión, tenencia del predio, luego que el(os) querellado(s) sea(n) debidamente identificado(s) con sus generales de ley por parte del querellante, cuentan por activa a través de apoderado del ente mencionado con la opción de continuarse las acciones correspondientes conforme ley.

De igual manera y ante todo con el acostumbrado respeto remito este asunto para que en calidad de custodio de este predio, se realicen con la celeridad e inmediatez del caso las labores de acompañamiento, supervisión, inspección y sobre todo control inmediato a este lugar para que impidan la alteración de la integridad urbanística y de bienes públicos con la instalación de otro(s) asentamiento(s) humano(s) mediante construcciones precarias.

La anterior se da con alcance de **orden de policía escrita** sin perjuicio de la acción preventiva por perturbación señalada en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 que esté en capacidad de

ALCALDÍA DE MANIZALES

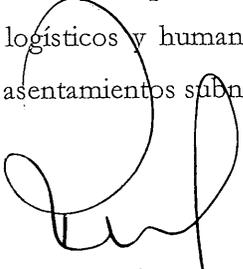
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

aplicar el personal uniformado de la Policía Nacional, con miras a utilizar no solo el factor preventivo sino correctivo y en función al principio de colaboración armónica entre autoridades públicas se provea de los medios logísticos y humanos, en general, necesarios para que se anticipen a la instalación de nuevos asentamientos subnormales.

Cordial Saludo,

  
**RICARDO ALBERTO RINCON JIMENEZ**

Inspector Urbano de Policía

Carrera 11c No 62 135 barrio Minitas comuna ecoturístico cerro de oro

[ricardo.rincon@manizales.gov.co](mailto:ricardo.rincon@manizales.gov.co) / Teléfono 321 800 82 81

Anexo: GED 59087-2024 y Oficio SINT VC 0841-2024 (5 FOLIOS)

GED 54683-2024 y Oficio SINT VC 0841-2024 (10 FOLIOS)

Con Copia: Mayor **JHON JARVE PARRA GALLEGO** (o quien haga las veces)

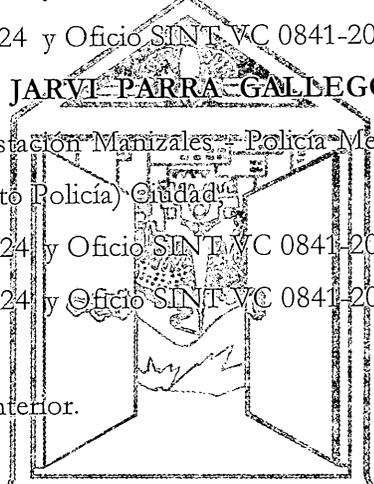
Comandante Estación Manizales - Policía Metropolitana Carrera 12 No 25 49

San José (Distrito Policía) Ciudad

Anexo: GED 59087-2024 y Oficio SINT VC 0841-2024 (5 FOLIOS)

GED 54683-2024 y Oficio SINT VC 0841-2024 (10 FOLIOS)

Secretaría del Interior.

  
ALCALDIA  
DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)